Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 421 /14

Asunción, 19 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 23 de abril de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 298/14 de fecha 01 de abril de 2.014; la Nota Interna UOC Nº 082/2.014 de fecha 23 de abril de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/501/2.014 de 06 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de marzo de 2.014, presentaron ofertas las siguientes empresas: SOLUMER S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E, INTEGRAL TRADING S.A., MARIAM LUBRICANTES S.R.L., YHAGUY REPUESTOS S.A., MOVITER ICSA, MONTE ALEGRE S.A., AUTOMOTOR S.A., EVEREST INGENIERIA S.R.L., SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., GRUPO BAHIA, VARGAS MEDINA S.A., PETROBRAS.

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE", CON ID Nº 267.716, por ser las ofertas más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a favor de las siguientes firmas, conforme siguiente detalle:

1. MONTE ALEGRE S.A., el Ítem 1 por un monto total de Guaraníes Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil (G. 385.950.000), IVA Incluido.
2. PETROBRAS PARAGUAY OPERACIONES Y LOGISTICAS S.R.L. el Ítem 2 por un monto total de Guaraníes Doscientos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil. (G. 205.785.000), IVA Incluido.
3. ESTACION BAHÍA S.R.L. los Ítems 3 y 4 por un monto total de Guaraníes Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil (G. 172.335.000), IVA Incluido.
4. AUTOMOTIVE S.A.I.E. los ITEMS 5, 6 y 7 por un monto total de Guaraníes Diez Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y cinco (G. 10.838.145) IVA Incluido.

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden PAC Nº 267.716/14 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2.014, afectado a los Sub Grupos de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 101/2.014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85, modificada por la Ley N° 2.199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 421 /14

Asunción, 19 de mayo de 2.014

Art.1°.- Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN M. J. TROCHE", CON ID Nº 267.716, a favor de las siguientes firmas, conforme al siguiente detalle:

1. MONTE ALEGRE S.A., el Ítem 1 por un monto total de Guaraníes Trescientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil (G. 385.950.000), IVA Incluido.
2. PETROBRAS PARAGUAY OPERACIONES Y LOGISTICAS S.R.L. el Ítem 2 por un monto total de guaraníes Doscientos Cinco Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil (G. 205.785.000), IVA Incluido.
3. ESTACION BAHIA S.R.L. los Ítems 3 y 4 por un monto total de Guaraníes Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil (G. 172.335.000), IVA Incluido.
4. AUTOMOTIVE S.A.I.E. los ITEMS 5, 6 y 7 por un monto total de Guaraníes *Diez Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cinco* (G. 10.838.145), IVA Incluido.

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los Contratos.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4°.- Imputar la erogación a los Sub Grupos de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes".

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)